

resolución

0 7 NOV. 2017

visto:

- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo y sus modificaciones;
- El D.S. Nº 69, Reglamento Sobre Concursos del Estatuto Administrativo;
- La Ley Nº 19.379 que fijó las plantas de los Servicios Administrativos de los Gobiernos Regionales;
- La Ley Nº 19.882 de Nuevo Trato Laboral, y sus modificaciones;
- La Resolución Nº 1.600, de 2.008 de la Contraloría General de la República y;

teniendo presente:

- La Acta N° 5, de fecha 06 de noviembre de 2017, del Comité de Selección;
- El Memorándum Electrónico 2.749, de fecha 07 de noviembre de 2.017, del Jefe de la División de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita la aprobación de las Bases de Llamado a Concurso Público;
- La necesidad de contar con los instrumentos que regulen todo el proceso de selección; se dicta la siguiente;

resolución (e) Nº908

1. CONVÓCASE A CONCURSO PÚBLICO Y APRUÉBASE LAS BASES de LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA PROVISIÓN DEL CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO GRADO 6º E.U.R PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, para el Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo, cuyo texto es el siguiente:

BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA LA PROVISION DEL CARGO DE JEFE DE

DEPARTAMENTO GRADO 6º EUR PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE JEFE DE

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO





El Gobierno Regional de Coquimbo llama a concurso para proveer el cargo que se indica, a desempeñarse en la ciudad de La Serena en las condiciones que se detallan. El proceso estará regido por lo indicado en la Ley Nº 18.834 (Estatuto Administrativo) y DS Nº 69 Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo.

IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE

Nº de vacantes

: 1 (uno)

Planta

: Directivo de Carrera

Grado

: 6º E.U.R.

Cargo

: Jefe de Departamento Grado 6º E.U.R.

Dependiente de

: Jefe de División de Administración y Finanzas

Nivel de Remuneración: \$2.273.270 bruto más bono de modernización.

Los bonos de modernización se cancelan cada tres meses, percibiéndose los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. En estos meses se reciben también los bonos correspondientes a los dos meses anteriores.

Responsabilidad Principal

: Liderar la gestión administrativa, de abastecimiento, de gestión de recursos

humanos y la provisión de los servicios generales del Gobierno Regional de Coquimbo

2. PERFIL DEL CARGO

2.1. Funciones Específicas

- Dirigir, coordinar y supervisar las Unidades de Personas, Operaciones y Oficina de Partes.
- Revisión y control del proceso de pago de Remuneraciones, viáticos por cometidos funcionales, planillas de cotizaciones provisionales, etc.
- Revisión y Control de los procesos de Recursos Humanos (Feriados legales, permisos administrativos, licencias médicas, incorporaciones, contrataciones, etc.)
- Supervisar la ejecución el Plan de Desarrollo de Recursos Humanos.
- Supervisar la ejecución del presupuesto de Capacitación.
- Revisión y Control de los procesos de Adquisiciones (Autorizaciones de compra, autorizaciones de pago, proceso de licitaciones, gestión de contratos, etc.)
- Proveer y controlar los servicios generales de la institución.
- Administrar y supervisar los recursos físicos de la institución (Vehículos, salones, equipos, etc.).
- Generar el Plan Anual de Compras.
- Controlar el ingreso, bodegaje y entrega final del bien o servicio.
- Supervisar los servicios de oficina de partes; auxiliares; choferes.
- Coordinar sus acciones con los distintos departamentos de la organización
- Actuar como Jefe o Encargado de Personal en el Comité de Selección de Personal según Art. 21 del Estatuto Administrativo.

Competencias para el desempeño del cargo.

El cargo involucra cumplir con las siguientes competencias:

UNIVERSITY EXPERIENCE	COMPETENCIAS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO	
Conocimientos	 Administración y normativa pública. Estatuto Administrativo. Ley de Probidad. Ley N°19.882 (nuevo trato). Administración en Recursos Humanos. Administración de Recursos Físicos Administración de Contratos Remuneraciones Sector Público. Servicios de Bienestar Ley de Compras Públicas. Bases de Licitación Gestión de Abastecimiento. Uso del Portal de Mercadopublico Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado. Factoring. Gestión de Garantias. Manejo de office Excel Manejo de sistemas de información Manejo de sistemas de Gestión Documental. La Ley Nº 19.975 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional Ley de Presupuestos del Sector Público en cuanto a Glosas y procesos presupuestarios relativos a los Gobierno Regionales Comité Paritario y Comité Bipartito de Capacitación 	
Competencias Transversales del cargo	1 Dirección de personas. 2 Trabajo en equipo, 3 Compromiso con la Organización.	
Competencias especificas del cargo	1 Liderazgo Interno. 2 Construcción de Relaciones Interpersonales. 3 Iniciativa. 4 Conocimiento organizativo. 5 Confianza en si mismo. 6 Capacidad para controlar los procedimientos del área. 7 Eficiencia y Eficacia. 8 Búsqueda de Información.	

2.3.- Aspectos a considerar.

Dada la relevancia y perfil del cargo a concursar, se valorarán preferentemente las siguientes características y/o condiciones:

Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación:

- Título Profesional de a lo menos 8 semestres de duración de una Universidad reconocida por el Estado.
- Deseable poseer títulos profesionales en el Área de la Administración como las carreras de Ingeniería Comercial, Ingeniería Civil Industrial y Administración Pública.
- Deseable postgrado, Magister o Doctorado, relacionado con el cargo.

- Deseable diplomados relacionado con el cargo
- Deseable capacitaciones relacionadas con el cargo.
- Poseer las competencias establecidas en el punto 2.2 para el adecuado desempeño de la función.

Experiencia laboral

 Experiencia Laboral acreditada ya sea de planta, contrata y/o honorarios de preferencia en cargos o servicios similares.

3. REQUISITOS DE POSTULACIÓN Y PERMANENCIA.

3.1. Requisitos Generales.

Los/as postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos generales señalados en el Artículo 12º Y 13º del Estatuto Administrativo, el cual señala que para ingresar a la Administración del Estado será necesario:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
 - d) Poseer el nivel educacional o título profesional que por la naturaleza del empleo exija la ley;
 - e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
 - No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades, contenidas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- g) Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

3.2. Requisitos Específicos.

 Los postulantes deberán estar en posesión de un Título profesional de una carrera de no menos de ocho semestres o cuatro años de duración, en su caso, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste.

Los/as postulantes que cumplan los requisitos legales generales y especificos detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación del proceso que se establece en estas bases.

3.3. Permanencia en el Cargo.

El/la funcionario/a nombrado/a permanecerá en el cargo por un período de tres años, al término del cual. y por una sola vez, el Jefe/a superior del servicio podrá, previa evaluación de su desempeño, resolver la prórroga del nombramiento por un periodo igual.

Con todo, su permanencia en el cargo quedará supeditada a su calificación en Lista Nº 1 de Distinción.

El/la funcionario/a nombrado/a, una vez concluido su período o eventual prórroga podrá volver a concursar o reasumir su cargo de origen, cuando proceda.

4. MODALIDAD DE EVALUACIÓN.

La evaluación se llevará a cabo sobre la base de etapas sucesívas y excluyentes, por lo que la puntuación minima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

El Concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los/as postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases.

5. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES.

- 5.1 Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos deberán llenar y presentar el formulario de postulación y adjuntar los siguientes documentos y certificados:
 - a) Ficha de Postulación, según formato adjunto.(Anexo 1)
 - Curriculum vitae, según formato (Anexo 3) b)
 - c) Fotocopia simple de la Cédula Nacionalidad de Identidad
 - Fotocopia simple o legalizada ante Notario de Titulo Profesional. d)
 - Fotocopia simple o legalizada ante Notario de Certificados que acrediten estudios de Diplomado o e) Magister, según corresponda a los requisitos del cargo al que postula.
 - Fotocopia simple o legalizada ante Notario de Certificados que acrediten capacitación.
 - Certificado o documentos que acrediten experiencia laboral g)
 - Certificado de situación militar al día, si procediere (Dirección General de Movilización Nacional)
 - Declaración jurada simple que acredite lo señalado en el Artículo 12 letras c), e) y f) del Estatuto Administrativo y los artículos 54 y 56 de la ley 18.575 (Ver anexo 2) La falsedad de esta declaración, hará incurrir en las penas del artículo 210 del Código Penal; TO.

Una vez aceptado el cargo, los postulantes seleccionados deberán acreditar los requisitos establecidos en el punto 3.1 de Requisitos Generales, los cuales dicen relación con las letras a), b) y d) del articulo 12º del Estatuto Administrativo, mediante la exhibición de documentos o certificados oficiales auténticos. El requisito establecido en la letra c) del artículo 12º del Estatuto se acreditará mediante certificación del Servicio de Salud correspondiente. El requisito de título profesional exigido por la letra d) del artículo 12º del Estatuto se acreditará mediante los títulos conferidos en la calidad de profesional, según corresponda de conformidad a las normas legales vigentes en materia de Educación Superior.

El requisito fijado en la letra e) será acreditado por el interesado mediante declaración jurada simple.

La cédula nacional de identidad acreditará la nacionalidad y demás datos que ella contenga. Todos los documentos, con excepción de la cédula nacional de identidad, serán acompañados al decreto o resolución de nombramiento y quedarán archivados en la Contraloría General de la República, después del respectivo trámite de toma de razón.

El total de exigencias para ser designado(a) en un cargo público deberán estar cumplidas al cierre del proceso de nombramiento

Aquellas postulaciones que no acompañen los antecedentes individualizados anteriormente que den cuenta del cumplimiento de requisitos, quedarán fuera de bases, procediéndose a la devolución de los antecedentes.

5.2. Fecha y lugar de retiro de bases:

Las bases del concurso estarán disponibles en la página web del Servicio www.gorecoquimbo.gob.cl, desde el 15/11/2017 hasta el 24/11/2017, ambas fechas inclusive y en formato papel en la Oficina de Partes del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo, ubicada en Arturo Prat N°350, Primer Piso, La Serena.

5.3 Fecha y lugar de recepción de postulaciones:

El plazo para la recepción de postulaciones con sus antecedentes se extenderá desde el 15/11/2017 hasta el 24/11/2017, a las 17:00 horas, en la Oficina de Partes del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo, ubicada en Arturo Prat N°350, Primer Piso, La Serena. Las postulaciones se deben entregar en un sobre que señale expresamente lo siguiente:

- POSTULACION A CONCURSO GRADO 6º EUR, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
- DIRECCION DEL POSTULANTE : (indicar)
 TELEFONO DEL POSTULANTE : (indicar)
 CORREO ELECTRÓNICO DEL POSTULANTE : (indicar)

Serán consideradas dentro del proceso de selección aquellas postulaciones recepcionadas por correo certificado y que excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, pero que consignen en el timbre de la empresa de correos, que se despacharon dentro del plazo.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera del plazo señalado, como tampoco se aceptarán postulaciones via fax o correo electrónico.

5.4. El Comité de Selección verificará si los postulantes cumplen con los requisitos exigidos en las presentes bases, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante relativa al concurso. Asimismo, dispondrá la notificación de las personas cuya postulación hubiere sido rechazada, indicando la causa de ello.

Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este concurso.

6.- PROCESO DE SELECCIÓN

Se reitera a los/as postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales generales y específicos señalados previamente.

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, indicándose en cada etapa, cuál es puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas superiores.

Serán factores de evaluación los siguientes, con la ponderación que para cada caso se indica:

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	DESCRIPCION DEL FACTOR	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO DE APROBA- CIÓN EN LA ETAPA	
		Posee título profesional y magister (o doctorado) de aquellos señalados en el perfil del cargo.		20			
Revisión curricular de estudios, capacitació n Educacional y de Capacitación	Titulo profesional y Estudios de	Posee Titulo Posee Profesional de acuerdo al perfil	15				
		Formación fucacional y de	Posee Título Profesional (otra área de aquellas señaladas para el perfil del cargo) y magister (o doctorado) de aquellos señalados en el perfil del cargo.	10	35	25	
	Educacional y de Capacitación		Posee Titulo Profesional (otra área de aquellas señaladas para el perfil del cargo)	5			
	Acred	Acredita 100 o más horas de capacitación reciente ¹ , y comprobada en los conocimientos ² requeridos para el cargo	15				
		Capacitación y perfeccionamient o realizado	Acredita más de 50 y menos de 100 horas de capacitación reciente ³ , y comprobada en los conocimientos ⁴ requeridos para el cargo	10			
		016812800	Acredita hasta 50 horas de capacitación reciente ⁵ , y comprobada en los conocimientos ⁶ requeridos para el cargo.	5			

Se entenderá por capacitación reciente, la capacitación recibida los últimos 2 años.



Ver punto 2.2 de las bases

³ Se entenderá por capacitación reciente, la capacitación recibida los últimos 2 años.

Ver punto 2.2 de las bases

Se entenderá por capacitación reciente, la capacitación recibida los últimos 2 años.

⁶ Ver punto 2.2 de las bases

			Capacitación anterior o en otras áreas o sin Capacitación	0		
			Al menos 15 años en funciones de responsabilidad similar en cargos relacionados al área de la Administración	20		
Experienci Experiencia Laboral Pertinente		Calificada on	Al menos 10 años en funciones de responsabilidad similar, similar en cargos relacionados al área de la Administración	15		15
	årea asociada al cargo	Al menos 5 años en funciones de responsabilidad similar en cargos relacionados al área de la Administración	10			
			Menos 5 años en cargos relacionados al área de la Administración y al menos 5 en funciones de responsabilidad similar	5	20	

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	DESCRIPCION DEL FACTOR	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN EN LA ETAPA	
			Entrevista y lest de apreciación psicológica lo define como Recomendable para el cargo	10			
III Evaluación psicológica	Adecuación psicológica para el cargo	Adecuación psicológica para el cargo	Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como Recomendable con reservas para el cargo	5	10	5	
			Entrevista y test de apreciación psicológica lo define como NO Recomendable con reservas para el cargo	0			
			Presenta especiales habilidades y competencias requeridas para el cargo	35			
IV Entrevista de	Evaluación Técnica y Apreciación Global	Evaluación Técnica	Presenta varias habilidades y competencias requeridas para el cargo	25	35		
Preselección	del Candidato	y Apreciación Global del Candidato	Presenta minimas habilidades y competencias para el cargo	15		25	
		No presenta habilidades y competencias requendas para el cargo	0		-157		
		Totales			100	810 ca/0	

Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre si, obteniendo el/la postulante el puntaje del criterio más alto conforme a sus antecedentes, por tanto no son sumativos.

6.1 Etapa I: Revisión curricular de estudios, capacitación.

Factor Estudios y Cursos de Formación Educacional y Capacitación.

- Subfactor: "Título profesional y estudios de posgrado"
 Estará constituido por el título profesional del postulante, que debe poseer título profesional de 8 o más semestres.
- Subfactor: "Capacitación y perfeccionamiento realizado"

Estará constituido por cursos, talleres y otras actividades de perfeccionamiento realizados, que tengan relación con el cargo a postular, de acuerdo a los conocimientos requeridos para el desempeño del cargo. Sólo se considerará la capacitación comprobada (mediante copias simples y certificados).

6.2 Etapa II: Experiencia Pertinente

Factor experiencia Laboral.

Subfactor: Experiencia laboral calificada en área asociada al cargo

Comprende los años que/la postulante efectivamente ha servido en cargos o áreas similares, de preferencia al interior de la administración pública.

Para ello, se considerará la experiencia a contar de la fecha de titulación del postulante, hasta la fecha del llamado a concurso.

6.3 Etapa III: Evaluación psicológica.

Factor Aptitudes Especificas para el desempeño de la función, que se compone del siguiente subfactor:

Subfactor "Adecuación psicológica para el cargo"

Consiste en un examen a los postulantes, por medio de una entrevista y test, efectuada por un psicólogo especializado a los/as postulantes que hayan superado las etapas anteriores, que busca identificar la adecuación psicológica entre el candidato y el cargo especifico, de acuerdo a los perfiles de selección definidos para el cargo.

Fecha de entrevista y test:

La entrevista psicológica y la aplicación de test se realizarán entre los días 04 y 05 de Diciembre de 2017, en la ciudad de La Serena. Los postulantes que accedan a esta etapa serán informados respecto de la hora y lugar en que se realizará la entrevista psicológica con la debida antelación al correo electrónico o al telefono que o hayan señalado en su postulación.

6.4. Etapa IV: Entrevista de Preselección

Factor Evaluación Técnica y apreciación global del candidato; las aptitudes específicas para el desempeño de la función, que se compone del siguiente subfactor:

a) Subfactor "Evaluación Técnica y apreciación global del candidato"

Consistente en el desarrollo de una entrevista personal, efectuada por el Comité de Selección a los/as postulantes que hayan superado las etapas anteriores, que pretende identificar los conocimientos específicos del cargo, habilidades y características del postulante, de acuerdo a los perfiles de selección definidos para el cargo. Cada uno de los integrantes del Comité que participe en las entrevistas, calificará a cada postulante entrevistado con una nota de 1 a 7, siendo 1 la más baja y 7 la nota más alta. Posteriormente se promediarán las notas obtenidas por cada postulante, el resultado se dividirá por la nota máxima 7, dicho resultado se multiplicará por el máximo puntaje del subfactor (35 puntos). El resultado de dicho puntaje permitirá rankear a los postulantes.

Promedio de nota	Puntajo
Desde la nota 6 o mayor	35
Desde 5 y menor que 6	25
Desde 4 y menor que 5	15
Menor que 4	0

Fecha de entrevista: Las entrevistas del comité de selección serán realizadas los días 11 y 12 de Diciembre de 2017 en la ciudad de La Serena, en el lugar y hora que se comunicará a los postulantes con la debida antelación, al correo electrónico o teléfono que hayan señalado en su postulación.

ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de sus sesiones, en la que se dejará constancia de sus acuerdos, así como también, deberá contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

PUNTAJE DE POSTULANTE IDONEO.

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada factor de selección. Los puntajes finales se calcularán sólo respecto de aquellos/as postulantes que hubieren obtenido, los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo el candidato deberá reunir, al menos 80 puntos.

El postulante que no reúna dicho puntaje será excluido del concurso, y por lo tanto, no podrá estar dentro del punto 9 de las presentes bases, es decir, no podrá ser seleccionado ni nombrado.

9. SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO.

Como resultado del concurso, el Comité de Selección propondrá al Intendente Regional los nombres de a lo menos tres (3), pero no más de cinco (5) candidatos de la Planta del Gobierno Regional de Coquimbo, que hubieren obtenido los mejores puntajes. En el evento que no haya un número suficiente de candidatos idóneos para un terna, ésta se completará con los contratados y con los pertenecientes a otras entidades en orden decreciente según el puntaje obtenido. A falta de postulantes idóneos una vez resuelto el concurso, se deberá llamar a concurso público.

El Intendente Regional seleccionará a una de las personas propuestas, quien deberá manifestar su aceptación del cargo, procediendo posteriormente a la designación como titular en el cargo correspondiente.

10. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO.

Una vez efectuada la selección del candidato para el cargo concursado, el Intendente Regional en forma personal o por carta certificada notificará a la persona seleccionada dentro de los 30 días siguientes a la conclusión del Concurso.

La notificación por carta certificada se dirigirá al domicilio que se encuentre registrado en el formulario de postulación, entendiéndose practicada al tercer dia de expedida la carta.

Una vez practicada la notificación con el resultado del concurso, el/la postulante deberá manifestar la aceptación de su nuevo cargo ante el Intendente Regional, dentro del plazo de 3 días hábiles desde la fecha de notificación. Además dentro de los 10 días hábiles siguientes deberá presentar en original o copia notarial los documentos solicitados en estas bases. Si no lo hiciere el Intendente podrá nombrar a otro de los postulantes propuestos.

El concurso se resolverá el dia 15 de diciembre de 2017.

El Intendente Regional emitirá la resolución que proceda con el nuevo nombramiento, conforme a lo señalado en el punto 6 de estas bases. Asimismo, el Departamento de Administración, enviará a todas las dependencias de la Institución un informe general del proceso, con los datos del nuevo nombramiento para su publicación y difusión.

El/la Jefe/a Superior del Servicio a través de la Sección de Personal comunicará a los/as postulantes el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República en los términos establecidos en el artículo 154 del Estatuto Administrativo.

12. Cronograma del Proceso.

	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación en Diario Oficial / Empleos públicos / Intranet	15/11/2017
2	Plazo Postulación	24/11/2017
3	Revisión etapa I	27 y 28 /11/2017
4	Notificación	29/11/2017
5	Revisión etapa II	30/12/2017

04 y 05//12/2017
T. J. South Barrell
07/12/2017
11 y 12 /12/2017
14/12/2017
15//12/2017

Desde la actividad 6 a la 11, las fechas que se entregan son referenciales pudiendo ser modificadas según el desarrollo del proceso.

ANEXO 1 FICHA DE POSTULACIÓN

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Apellido Paterno		Apellido Materno		
Correo Electró	nico Autorizado para el pre	sente Concurso		

IDENTIFICACION DE LA POSTULACION

GRADO

La presente postulación implica mi aceptación integra de las Bases del presente Proceso de Selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo.

	FIRMA
FECHA:	

ANEXO 2 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo					
Cédula de Identidad N°					
eclaro bajo juramento q 6 de la Ley N° 18.575, resente declaración en ecretaría General de la itada.	Orgánica Constitucios cumplimiento con lo s	nal de Bases Gene señalado en el artic	erales de la Admin culo N° 55 del D.F	istración del Esta .L. N° 1/19.653 d	ido. Er lel Min
	-	FIRMA			

FECHA:



Anexo 3

Curriculum

Titulo(s)	Universidad	Semestres	Fecha Inicio	Fecha Término
Obs				
Estudio de Post- Grado	Institución	Semestres	Fecha de Inicio	Fecha de Término
Obs				
Diplomado	Institución	Horas	Fecha de Inicio	Fecha de Término
Obs				
Capacitación	Institución	Horas	Fecha de Inicio	Fecha de Término
Obs				
Empresa	Cargo	Años-Meses	Fecha de Inicio	Fecha de Término
Obs				
Nombre				
RUT				
27 - 87				

2.-PUBLÍQUESE, en el Diario Oficial, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, un aviso que deberá contener la identificación del Gobierno Regional de la Región de Coquimbo, las características del cargo cuya vacante se proveerá, los requisitos para su desempeño, la individualización de los antecedentes requeridos, la fecha y lugar de la recepción de éstos y el día en que se resolverá el concurso.

anótese, comuníquese y publíquese

CLAUDIO IBÁNEZ GONZÁLEZ

Intendente Regional

DE Gobierno Regional de Coquimbo

1 0 NOV. 2017

DEPTO.

JURIDICO

ON OF ALM/PFC/CCS/IGI/pfc

Distribución:

- Unidad de Personas
- Archivo
- Correlativo

7/11/2017 exedoc exedoc



MEMO N. : 2749/2017

MAT. : Solicità elaborar Resolución que aprueba

bases concurso público tercer nivel

07/11/2017

DOCUMENTO ELECTRONICO

DE : ALEJANDRO LARA - Jefe(a) de División - DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

A : PATRICIA LORENA FIGUEROA - Jefe(a) de Departamento...

Junto con saludar, mediante el presente solicito a Ud, elaborar resolución que apruebe bases de concurso público de tercer nivel jerárquico para el cargo de Jefe de Departamento Grado 6°, correspondiente el cargo de Jefe de Departamento de Administración,

Agradeceré asimismo dar curso a la publicación en el Diario Oficial.

Atentamente,

TO TOTAL SON

ALEJANDRO LARA VASQUEZ

Jefe(a) de División

DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ALV / ccs

DISTRIBUCION:

Firmado Electrônicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

Acta N°5

La Serena, 06 de NOVIEMBRE de 2017

Comité de Selección de Concurso Tercer Nivel Jerárquico, Jefe Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo

En el Gobierno Regional de Coquimbo, en la Oficina del Jefe División de Administración y Finanzas, siendo las 15:00 hrs., se constituye el Comité de Selección de Concurso Tercer Nivel Jerárquico correspondiente al cargo Jefe Administrativo del Gobierno Regional de Coquimbo, con la presencia de:

- ✓ Alejandro Lara Vásquez, Jefe de División de Administración y Finanzas, Directivo grado 4º EUR, presidente del Comité
- Luis Rojas Hidalgo, Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, Directivo grado 4º EUR.
- ✓ Jaime Pérez Rojas, Profesional grado 4º EUR
- Carlos Cortés Sánchez, Encargado de Departamento de Administración grado 6º EUR en función de Jefe de Personal.

Alejandro Lara, presidente del Comité de Selección, da inicio, informando que es necesario aprobar por acta las nuevas bases para el concurso abierto, motivo por el cual se le envió las bases que resultaron para su publicación.

Punto 1:

Se acuerda enviar para su publicación al diario oficial el día 15 de noviembre de 2017.

Siendo las 15:30 hrs, termina la quinta reunión.

Firman los integrantes presentes:

Alejandro Lara Vásquez Luis Rojas Hidalgo Jaime Pérez Rojas Carlos Cortés Sánchez

1